MINISTRA GENERAL SECONOMINA * S

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS "Resolución Ministerial N°008-2020 de 28 de mayo de 2020"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EL 11 DE JUNIO DE 2021

EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, en su artículo 2, literal C, numeral 5 el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que a través del artículo tercero del Decreto Ejecutivo N°71 de 24 de junio de 2002, el cual se autoriza a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, mediante Resolución Ministerial, atendiendo a las condiciones del mercado y a los mejores intereses del Estado, de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo de Gabinete para la emisión.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que el Decreto de Gabinete N°8 del 10 de marzo de 2015, modifica el Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007 y autoriza la emisión de Títulos de Valores del Estado denominados Letras del Tesoro y dicta otras disposiciones.

Que con base en los numerales 4, 6, 7 y 9 del artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nº356 de 4 de agosto de 2015, y a las buenas prácticas del mercado, la Dirección de Financiamiento Público hace de conocimiento público las reglas y procedimientos a cumplir para cada emisión o colocación en el mercado de capitales domésticos a través de una Resolución Ministerial con los términos y condiciones de la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento el 11 de junio de 2021:

Monto Indicativo no Vinculante:

US\$30,000,000.00 (Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de

América con 00/100)

Cupón:

Las Letras se emitirán a descuento con cero cupón

Plazo: Serie: 12 meses D12-5-2020

Fecha de Subasta:

09 de junio de 2020

recna de Subasta:

12 de junio de 2020

Fecha de Liquidación: Fecha de Vencimiento:

11 de junio de 2021

Tipo de Subasta:

Subasta Americana o Precio múltiple

SONA y Listado:

Bolsa de Valores de Panamá (SONA: Sistema Organizado de Negociación

Autorizado en considerando)

Agente de Pago:

Repago:

Banco Nacional de Panamá
Un solo pago de capital al vencimiento

Legislación Aplicable:

Leyes y Tribunales de la República de Panamá

Página 2 de 2 "Resolución Ministerial N°008-2020 de 28 de mayo de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002, Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, Decreto de Gabinete N°8 de 18 de abril de 2007 modificado por el Decreto de Gabinete N°8 de 10 de marzo de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Eder Paúl Córdoba Jaén

Edu ? Candola

Director

STEWNING TO STATE OF THE STATE



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SECRETARÍA GENERAL ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 04 de Tuno de 20 Zo

EL SUBSECRETARIO